

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

173

ANTOFAGASTA, 20 MAY 2015

VISTOS:

1) Ley N° 17.301, de 1970, de Ministerio de Educación, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación 3) Ley N° 19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; 4) " Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que, "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contrato Administrativos de Suministro y Prestaciones de servicios" 5) Ley 20.798 que aprueba el presupuesto del sector publico para el año 2015, 6) Resolución n° 1600 del 2008 de Contraloría General de la Republica 7) Resolución 015/026 del año 2000, 8) Resolución Exenta 015/44 de 5 de Mayo del 2015, 9) Resolución 015/029 del 23 de Enero del 2015 , todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compra N° **8857 de 02-03-2015** se solicita la ejecución de los trabajos de mantención y reparación para el Jardín Infantil Tortuguina código 02.1.01.009 de la Región de Antofagasta, conforme a contrato de suministro suscrito entre **SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIA LTDA**, autorizado por Resolución Exenta 015/44 de 5 de Mayo del 2015.

2. Que, se emite Orden 1573-96-SE15 de Fecha 10-03-2015, conforme a cotización de fecha 26-02-2015 autoriza y visada por la Unidad de Infraestructura para el Jardín Tortuguina

3. Que, de acuerdo a lo establecido en el punto número 24 del contrato suscrito entre **SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIA LTDA**, y la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES** las multas por atraso en la entrega de los servicios se aplicaran por cada día corrido de atraso en la entrega de los trabajos encomendado, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto total NETO, las que serán descontadas de la factura presentada.

4. Que, Orden de Trabajo N° 16 de la Unidad de Infraestructura, deja constancia de la fecha de inicio y termino de los trabajos, documento que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente Resolución.

5.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los servicios solicitados, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de infraestructura conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 1573-96-SE15	Fecha Inicio de los Trabajos	Plazo de Ejecución	Fecha entrega de los Trabajos	Días Hábiles de atraso	Multa diaria \$	Total \$
J.I TORTUGUINA	10/03/2015	3 días corridos	01/04/2015	15	\$ 1.719	\$ 32.661

TOTAL: \$ 32.661

2º.- Descuéntese al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIA LTDA RUT 76.674.560-1**, del pago total de la respectiva facturación la suma de \$ 32.661 pesos, por concepto de multa.

3º.- Impútese y contabilícese el monto de la multa antes indicada al subtítulo 22 ítem 06 asignación 001.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**LIEY-SHWANG WONG PINTO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA**


LWP/RMA/SBS

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Oficina de Partes